



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinte de octubre de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 25 de Septiembre de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/829 en la cual se requiere la siguiente información:

A. Registro de cada uno de los casos de cáncer detectados y diagnosticados por primera vez en el sistema de salud en cada uno de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y lo que va de 2017. Detallar cada caso registrado por edad en años del paciente, sexo del paciente, tipo de cáncer o de diagnóstico, municipio y departamento de origen, hospital en que fue registrado o atendido el caso y fecha (día, mes y año) en que fue registrado.

B. Registro de cada uno de los casos de enfermedad renal diagnosticados por primera vez en el sistema de salud en cada uno de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y lo que va de 2017. Detallar cada caso registrado por edad en años del paciente, sexo del paciente, municipio y departamento de origen, hospital en que fue registrado o atendido el caso y fecha (día, mes y año) en que fue registrado.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP,

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes dieron respuesta a lo requerido.

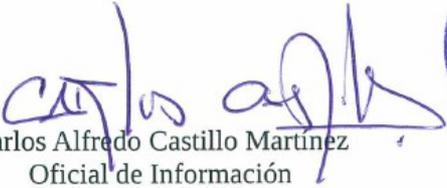
4- Que en razón del periodo de tiempo desde el cual se requieren los datos estadísticos, se resolvió prorrogar el plazo de entrega de lo solicitado en 10 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida, haciendo la aclaración que por estar contenida dicha información en formato CD será necesario que lo retire de esta oficina personalmente o autorice a persona diferente para ello.

Hágase saber lo resuelto en la presente al interesado por medio de correo electrónico por así haberlo designado en su solicitud.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123